

## **2ª CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN Y CONSEJOS DE CÁMARAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ENMARCADOS EN EL PROGRAMA FSE+ DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO) 2021-2027, PARA LA ANUALIDAD 2025.**

### **I. Antecedentes**

La Cámara de España ha sido designada como Organismo Intermedio del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027 (en adelante “el Programa” o “Programa EFESO”) -aprobado por la Comisión Europea en la Decisión de Ejecución C(2022) 9796 final, de 19 de diciembre de 2022-, en virtud del Acuerdo de Atribución de Funciones de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito entre la Cámara de España y la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, a la que corresponde desempeñar las funciones atribuidas por la normativa de la Unión Europea a la Autoridad de Gestión del citado Programa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.b) del Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social y se modifica el Real Decreto 1052/2025, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo.

En este marco, la Cámara de España tiene previsto ejecutar en la anualidad 2025, entre otros, los siguientes programas:

- Programa Talento 45+
- España Emprende
- Encuentros 45+

Para articular estas actuaciones se publicó la correspondiente convocatoria de manifestación de interés para dar curso a la participación de Cámaras en 2025. Atendiendo a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el marco de los objetivos específicos asociados a cada uno de estos programas, se establece la publicación de una convocatoria adicional, que permita incorporar nuevas operaciones y adicionar fondos a las operaciones ya concedidas para la ejecución de las mismas por parte de las Cámaras de Comercio y los Consejos de Cámaras durante el ejercicio 2025.

Por tanto, se publica la presente convocatoria dirigida a aportar financiación a aquellas Cámaras de Comercio o Consejos de Cámaras que deseen participar o ampliar la dotación de fondos en los citados programas durante la anualidad 2025.

### **II. Objeto de la Convocatoria**

El objeto de la presente convocatoria es aportar financiación a aquellas Cámaras de Comercio o Consejos Regionales que deseen participar o ampliar la dotación de fondos en la ejecución de los programas anteriormente citados durante la anualidad 2025, actuaciones incardinadas en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social.

#### **a. Programa Talento 45+**

##### Objetivo específico

Dentro del citado programa se desarrollarán actividades que tendrán como objetivo mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas de los destinatarios, que serán personas de 45 o más años que se encuentren sin empleo en el día en el que se inicie su entrada en el Programa.

El Programa en esta primera fase contendría cuatro actuaciones diferentes:

1. **Orientación para la reconversión:** diagnóstico que permita a la persona de 45 o más años contar con una visión clara sobre sus debilidades y sus claves de mejora para reconvertir su perfil mejorando de este modo su empleabilidad.
2. **Formación troncal en competencias digitales u otros contenidos:** el objetivo de esta formación es mejorar la empleabilidad de las personas de 45 o más años, que cuenten con un importante déficit en el manejo de herramientas digitales u otros contenidos necesarios para el desempeño de la actividad profesional.

Estas formaciones podrán articularse de forma presencial, mediante aula virtual, o a través de un formato mixto. Cada participante podrá cursar hasta un máximo de dos acciones formativas.

Cada alumno que cumpla los criterios de elegibilidad de las acciones formativas enmarcadas en el programa Talento 45+, de acuerdo con las directrices establecidas en el *Reglamento Delegado (UE) 2023/1676 de la Comisión de 7 de julio de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la definición de costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos y financiación no vinculada a los costes para el reembolso de gastos a los Estados miembros por parte de la Comisión*, se certificará según el siguiente importe:

CCAA	Coste por Alumno
Andalucía	2.496,90 €
Asturias	2.812,60 €
Aragón	2.812,60 €
Baleares	2.755,20 €
Canarias	2.611,70 €
Cantabria	2.755,20 €
Castilla-La Mancha	2.525,60 €
Castilla y León	2.611,70 €
Cataluña	3.128,30 €
Ceuta	3.070,90 €
Comunidad Valenciana	2.611,70 €

Extremadura	2.410,80 €
Galicia	2.525,60 €
La Rioja	2.640,40 €
Madrid	3.386,60 €
Melilla	2.984,80 €
Murcia	2.410,80 €
Navarra	3.070,90 €
País Vasco	3.357,90 €

- Acompañamiento hacia el empleo:** el objetivo de estas acciones es continuar con el proceso de orientación de las personas de 45 o más años que han finalizado la **formación**, realizando un diagnóstico directamente vinculado al mercado de trabajo, estableciendo de forma clara una hoja de ruta que conduzca al desempleado a conseguir un puesto de trabajo, detectando posibles formaciones a realizar para complementar el puesto, sectores hacia los que dirigir su futuro, etc.
- Ayudas a la contratación:** Las características fundamentales de estas ayudas son el mantenimiento del puesto de trabajo de al menos seis meses (180 días) a tiempo completo, y serán gestionadas directamente por la red de Cámaras de Comercio conforme a lo establecido en el Manual de Orientaciones Básicas.

#### Presupuesto y condiciones de ejecución

El presupuesto máximo disponible para la ejecución del Programa Talento 45+ para esta convocatoria de participación relativa a la anualidad 2025 queda recogido en la siguiente tabla:

Talento 45 +		
Presupuesto Total	FSE+ (69,64%)	CCI (30,36%)
1.600.000,00 €	1.114.240,00 €	485.760,00 €

Este presupuesto contará con financiación del Fondo Social Europeo con cargo al Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social para el período 2021-2027. El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

La tasa de ayuda para las actuaciones de la Cámara será del **69,64%**.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto.

La fecha de inicio y fin de la operación será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

El período de ejecución material de las actuaciones de Orientación, Formación y Diagnóstico de Reconversión será del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

El presupuesto vinculado a las convocatorias de ayudas a la contratación será elegible en el marco de la presente convocatoria siempre que la solicitud de la ayuda de la empresa/ beneficiario haya tenido lugar antes del 31 de diciembre de 2025, si bien los pagos podrán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2026.

La Cámara de España podrá publicar manifestaciones de interés que articulen la concesión de fondos adicionales para las operaciones resultantes de la presente convocatoria si lo estima necesario.

#### **b. Programa España Emprende**

Las actividades y servicios se dividen en dos proyectos:

##### **Proyecto A – Gabinete de asesoramiento**

El gabinete de asesoramiento empresarial tiene como objetivos principales:

- La integración de los servicios necesarios para atender al conjunto de fases en que se distribuye el proceso de emprendimiento.
- El uso integrado de los canales presencial y online con plena coherencia e imbricación.
- La adaptación de los servicios prestados a las peculiaridades y necesidades de los diferentes territorios en que se desarrolla la actuación.

##### **Proyecto B – Formación**

El objetivo se centra en detectar las necesidades formativas de los beneficiarios de la actuación (emprendedores/as y empresarios/as) con el fin de ofrecerles acciones formativas concretas que permitan mejorar sus competencias emprendedoras y empresariales para fomentar el autoempleo y la actividad empresarial.

##### **Presupuesto y condiciones de ejecución**

El presupuesto máximo disponible para el Programa España Emprende para esta convocatoria de participación relativa a la anualidad 2025 queda recogido en la siguiente tabla:

<b>ESPAÑA EMPRENDE</b>		
<b>Presupuesto Total</b>	<b>FSE+ (69,64%)</b>	<b>CCI (30,36%)</b>
1.600.000,00 €	1.114.240,00 €	485.760,00 €

El **Plan de Financiación** se concreta en los siguientes términos (coste por anualidad):

### **Proyecto A - Gabinete de asesoramiento**

Coste Total	Ayuda FSE+	Cofinanciación Nacional
66.151,20 €	46.067,70 €	20.083,50 €

### **Proyecto B – Formación**

Estas formaciones podrán articularse de forma presencial, mediante aula virtual, o a través de un formato mixto.

Cada alumno que cumpla los criterios de elegibilidad de las acciones formativas enmarcadas en el Programa España Emprende, de acuerdo con las directrices establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2023/1676 de la Comisión de 7 de julio de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la definición de costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos y financiación no vinculada a los costes para el reembolso de gastos a los Estados miembros por parte de la Comisión, se certificará según el siguiente importe:

CCAA	Coste por Alumno
Andalucía	2.496,90 €
Asturias	2.812,60 €
Aragón	2.812,60 €
Baleares	2.755,20 €
Canarias	2.611,70 €
Cantabria	2.755,20 €
Castilla-La Mancha	2.525,60 €
Castilla y León	2.611,70 €
Cataluña	3.128,30 €
Ceuta	3.070,90 €
Comunidad Valenciana	2.611,70 €
Extremadura	2.410,80 €
Galicia	2.525,60 €
La Rioja	2.640,40 €
Madrid	3.386,60 €
Melilla	2.984,80 €

Murcia	2.410,80 €
Navarra	3.070,90 €
País Vasco	3.357,90 €

**La Cámara de Comercio territorial podrá escoger la combinación de gabinete y/o formación de acuerdo con sus necesidades, siendo posible la opción de ejecutar únicamente el Proyecto B sin necesidad de desarrollar el Proyecto A.**

Este presupuesto contará con financiación del Fondo Social Europeo con cargo al Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social para el período 2021-2027. El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

La tasa de ayuda para las actuaciones de la Cámara será del 69,64%.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto.**

El periodo durante el que podrán realizarse las actuaciones previstas será del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

**En el caso del Proyecto A – Gabinete,** se han diferenciado 5 tipos de Cámaras atendiendo al número de empresas (por domicilio de la actividad) de la demarcación cameral. En función del tipo de Cámara se han marcado unos objetivos por anualidad, que son los siguientes:

Tipo de Cámara	Indicadores de Realización: USUARIOS	Indicadores de Resultado: EMPRESAS CREADAS
Cámara A	350	70
Cámara B	285	57
Cámara C	215	43
Cámara D	135	27
Cámara E	105	21

**La Cámara se compromete a la consecución de los objetivos marcados en el Convenio – DECA. En caso de incumplimiento de los objetivos del Programa, se llevará a cabo una minoración sobre el coste salarial del técnico imputado al programa que esté debidamente justificado y aprobado por auditoría. Para calcular la penalización se tendrá en cuenta el indicador de productividad del programa (usuarios/as atendidos/as) y el porcentaje de cumplimiento en función de los criterios a continuación detallados:**

% Cumplimiento alcanzado	% Penalización sobre salario justificado
Menor que 14,99%	100%
Mayor o igual que 15% hasta 29,99%	25%
Mayor o igual que 30% hasta 44,99%	20%
Mayor o igual que 45% hasta 59,99%	15%
Mayor o igual que 60% hasta 74,99%	10%
Mayor o igual que 75% hasta 100%	0%

Para cualquier aclaración sobre este apartado las Cámaras podrán ponerse en contacto con Cámara de España a través de teléfono o correo electrónico ([sopORTEPOEFE@camara.es](mailto:sopORTEPOEFE@camara.es)).

### c. Encuentros 45+

Desarrollo de encuentros de gran alcance que tengan como objetivo relacionar a las personas desempleadas o inactivas con 45 años o más con el tejido empresarial local, las Cámaras de Comercio (o Consejos de Cámaras) y demás agentes vinculados al empleo en el territorio en cuestión.

De este modo, se persigue la mejora directa de la empleabilidad de las personas mayores de 45 años, mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias, de manera que sea posible su incorporación al mercado laboral de forma estable y duradera en el tiempo, conseguir la reconversión y el reciclaje de los adultos con niveles de formación elevados pero no adecuados a las necesidades del mercado laboral y fomentar el espíritu emprendedor y la cultura emprendedora entre este colectivo.

- Ponencias motivacionales y herramientas: los encuentros podrán contar con la presencia de ponentes que faciliten a los participantes de herramientas para la mejora de las actitudes y aptitudes a la hora de buscar trabajo. También podrán exponerse casos de éxito de personas que pertenecientes al colectivo han logrado acceder de nuevo al mercado laboral reciclando sus conocimientos.
- Conferencias de expertos: expertos en coaching, orientación o Emprendimiento. También podrán organizarse seminarios programados previamente, en la que varios expertos tratarán temáticas que impulsen la búsqueda de la búsqueda de una carrera profesional en los ámbitos más demandados, o las herramientas necesarias para reciclarse profesionalmente
- Talleres: espacios físicos o virtuales de trabajo conjunto donde se tratarán aspectos vinculados a Empleabilidad, Orientación y Emprendimiento. Estos talleres podrán tener actividades programadas a lo largo del día y podrán contar con personal especializado (personal de CCI o externo) que contribuya a la dinamización de las actividades y que gestione a los asistentes a la hora de obtener información sobre los aspectos que en cada taller se traten.
- Actividades de networking: podrán habilitarse puntos de encuentro presenciales o virtuales entre empresas, entes locales asociados al empleo,

personas pertenecientes al colectivo al que va destinada la actuación, contando con la figura de un/a dinamizador/a que garantice que la actividad permitirá extraer conclusiones sobre las problemáticas locales en materia de empleo.

- **Stands de empresas:** podrán habilitarse espacios o salas virtuales para aquellas empresas que colaboren, quieran participar y en un momento dado deseen realizar procesos de selección de personal entre los asistentes.

El colectivo de participantes/destinatarios de las acciones son personas inactivas o desempleadas con 45 años o más. Para controlar el número de asistentes a los encuentros, las Cámaras de Comercio y los Consejos de Cámaras podrán habilitar en su web un espacio para que los participantes se puedan inscribir y participar en las acciones antes mencionadas. Asimismo, los asistentes deberán cumplimentar un formulario de inscripción, que formará parte de la documentación justificativa.

### **Presupuesto y condiciones de ejecución**

El presupuesto máximo disponible para la ejecución de los Encuentros 45+ para esta convocatoria de participación relativa a la anualidad 2025 queda recogido en la siguiente tabla:

<b>ENCUENTROS 45 +</b>		
<b>Presupuesto Total</b>	<b>FSE +(69,64%)</b>	<b>CCI (30,36%)</b>
300.000,00 €	208.920,00 €	91.080,00 €

Las Cámaras de Comercio o Consejos de Cámaras podrán solicitar presupuesto para un máximo de dos Encuentros 45+ a celebrar durante el período de ejecución, dentro de las siguientes tipologías. Dichas actuaciones podrán celebrarse de forma presencial, online o semipresencial.

Cámara	Nº de Encuentros solicitados	Nº Indicadores	Presupuesto Máximo Elegible	Ayuda FSE+ (69,64%)	Cofinanciación Nacional (30,36%)
Encuentros 45+ – Tipo A	1	200	80.000,00 €	55.712,00 €	24.288,00 €
Encuentros 45+ – Tipo A	2	400	160.000,00 €	111.424,00 €	48.576,00 €
Encuentros 45+ – Tipo B	1	150	60.000,00 €	41.784,00 €	18.216,00 €
Encuentros 45+ – Tipo B	2	300	120.000,00 €	83.568,00 €	36.432,00 €
Encuentros 45+ – Tipo C	1	100	40.000,00 €	27.856,00 €	12.144,00 €
Encuentros 45+ – Tipo C	2	200	80.000,00 €	55.712,00 €	24.288,00 €
Encuentros 45+ – Tipo D	1	50	20.000,00 €	13.928,00 €	6.072,00 €
Encuentros 45+ – Tipo D	2	100	40.000,00 €	27.856,00 €	12.144,00 €

Este presupuesto contará con financiación del Fondo Social Europeo con cargo al Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social para el período 2021-2027. El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

Está previsto que el porcentaje de la cofinanciación proveniente del Fondo Social Europeo sea único para toda España, con un peso de FSE+ equivalente al 69,64% sobre el total del gasto.

Las Cámaras, previa a cualquier solicitud de reembolso, ejecutarán las actuaciones asumiendo la prefinanciación de los costes. Tras la presentación de las correspondientes solicitudes de reembolso por parte de las Cámaras y tras el correspondiente proceso de verificación de conformidad con la reglamentación comunitaria de referencia, Cámara de España procederá a tramitar las citadas solicitudes a Fondo Social Europeo+.

La Cámara de España, tras la recepción de los importes de FSE+, remitirá la transferencia correspondiente a la ayuda FSE+ generada a cada Cámara beneficiaria.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto**.

La fecha de inicio y fin de la operación será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. Del mismo modo, el período de ejecución material de las actuaciones será del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

### **III. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación**

Podrán obtener la condición de beneficiario **las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (o Consejos de Cámaras)**. Para poder participar en los programas enmarcados dentro del Programa EFESO, las Cámaras de Comercio deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- b) Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación pública nacional**.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- d) **Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- e) No estar **incurso en** ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Disponer de recursos humanos, técnicos y materiales para el correcto desarrollo de las actuaciones enmarcadas dentro de los programas objeto de la presente convocatoria.

En aquellas Comunidades Autónomas en las que, conforme a su legislación autonómica existan Consejos de Cámaras, éstos podrán participar en el desarrollo de las actuaciones del programa

que cada Cámara, a título individual, les encomiende expresa y formalmente. En estos supuestos, el Consejo remitirá a Cámara de España la encomienda recibida junto a su manifestación de interés.

#### **IV. Actuaciones financiables e importes**

Las Cámaras, previa a cualquier solicitud de reembolso, ejecutarán las actuaciones asumiendo la prefinanciación de los costes. Tras la presentación de las correspondientes solicitudes de reembolso por parte de las Cámaras y tras el correspondiente proceso de verificación de conformidad con la reglamentación comunitaria de referencia, Cámara de España procederá a tramitar las citadas solicitudes a Fondo Social Europeo.

La Cámara de España, tras la recepción de los importes de FSE+, remitirá la transferencia correspondiente a la ayuda FSE+ generada a cada Cámara beneficiaria.

Las condiciones de ejecución de cada programa quedan descritas en la presente manifestación de interés. Asimismo, cualquier información o consulta podrá tramitarse a través de [soportePOEFE@camara.es](mailto:soportePOEFE@camara.es).

#### **V. Presentación de solicitudes**

El **plazo** para presentar solicitudes de manifestación de interés para las Cámaras de Comercio comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y finaliza el **próximo día 1 de agosto de 2025** aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma en Cámara de España.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, se presentarán a través de la sede electrónica de la Cámara de España <https://sede.camara.es/>.

En todo caso, deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Solicitud de participación de manifestación de Interés. **Anexo I.**
- b) Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio según **Anexo II.**
- c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- d) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

**Los certificados a los que hacen referencia los puntos c) y d) deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud.** Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

Las solicitudes serán evaluadas por estricto orden de entrada, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos, sin que sea necesario la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario

establecido en la convocatoria tal y como se recoge en la tabla del apartado II de cada programa<sup>1</sup>.

Siempre que se cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente convocatoria, se resolverán de forma favorable todas las solicitudes presentadas, atendiendo a la fecha de registro de entrada hasta el límite de crédito presupuestario establecido en la convocatoria para cada tipo de actuación.

En el caso de no recibir la solicitud a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que la Cámara no está interesada en participar en la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se evaluará la documentación presentada, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en el que se reciba la notificación para la presentación de éstas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada, que será remitida a las Cámaras de Comercio participantes. Al finalizar el plazo, se publicará en este mismo medio la relación de Cámaras interesadas en esta dotación de fondos para el período indicado.

Asimismo, la incorporación efectiva de las Cámaras de Comercio se producirá posteriormente con la firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), en el que se incluyen las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo.

La participación en los programas cofinanciados por el FSE implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable; no obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución de los programas objeto de la presente convocatoria.**

---

<sup>1</sup> Se entenderá agotado el límite presupuestario una vez no pueda concederse la ayuda solicitada completa a una solicitud.